



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

Alvarado, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Proceso Verbal 73026408900 | -2021-00024-00

INADMÍTASE la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folio 190 de la encuadernación, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 315 del Código General del Proceso, concordante con el inciso cuarto del artículo 77 de la misma obra; teniendo en cuenta que del memorial poder conferido por los señores JACKELINE HERRERA CONTRERAS y MICHAEL MARIN HERRERA, no se avizoran facultades expresar para desistir en el abogado.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA